

BUIN, 29 SEP 2023

**DECRETO ALCALDICIO N° 3151 / VISTOS:** Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3100 de fecha 28 de octubre de 2022, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- La **Providencia N° 10.041**, de fecha 08 de agosto de 2023, ingresada por Giovanni Fuentes Mincone en representación de Viña Santa Rita, solicitando autorización para realizar degustaciones de vino, el día 01 de octubre de 2023, en el marco de la Celebración del Día del Vino. Se adjunta Resolución N° 2313467348/2023 de la SEREMI de Salud.

2.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la venta de alcohol.

### DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento de la **Resolución Exenta N° 2313467348**, de fecha 27 de septiembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, por medio de la cual se informa favorablemente a la solicitud presentada por Viña Santa Rita S.A., para la realización del evento masivo denominado "**Día del Vino en Viña Santa Rita**" a desarrollarse en Camino Padre Hurtado N° 0695, Comuna de Buin; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Concédase** el permiso, por el día **domingo 01 de octubre de 2023**, para la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas**, durante el desarrollo del evento, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 4° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL. GMG. HSS.  
DISTRIBUCION:  
- Interesados  
- Seguridad Comunal  
- Patentes Comerciales  
- Archivo SECMU